Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

conferir las cosas tocantes al buen gouierno
de esta arre publica = dixeron que porquanto
esta uilla tiene ganadas dos rreales de dulas
por las quales S. Mag.d (Dios le guarde) a sido
seruido atendiendo a la exterelidad de los
tiempos y atrasos que por ello tiene, de perdo-
nar la y rremitirla ciento y nueue mil ocho
cientos y tres mrs. que es la mitad de lo q. esta
uilla esta deuiendo de los rreales seruicios
de millones de sus encaueçamientos hasta la pa-
ga de Marzo de mil seis.os y noventa, conze-
diendo espera para la paga de la otra
mitad que se a de satisfaçer en tiempo de año y
medio y tres plaços iguales obligandose a
ello los vezinos de esta uil.a como particulares
a satisfaçion del S.r Superintendente ge-
neral de dhos R.s seruicios deste Reynado, ha-
ciendo asimismo graçia S. Mag.d a esta dha uil.a cien-
to y diez y ocho mil ciento y setenta mrs. de ve-
llon, que es la mitad de lo q. importa lo q. esta de-
uiendo, del seruicio ordinario y extraordin.o de
nos por ciento, y demas deuitos contenidos en
una de dhas rreales dulas, hasta fin del
año pasado de mil seis.os y noventa, y que la
otra mitad de dhos deuitos obligandose esta uil.a
y sus vez.os como particulares se pague en
tres plaços iguales en tiempo de año y medio
como mas largam.te conta de dhas rreales
dulas firmadas de S. Mag.d rrefrendada la
una de D. Antonio Perez de Justamante su se-
cretario, su data en Madrid a çinco de Julio del
año proximo pasado de mil seis.os y noventa
y uno: y la otra rrefrendada de D. Ygnaçio